



TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO Y
DESARROLLO ECONÓMICO



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COORDINAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR KATIA ORNELAS GIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "TURISMO", Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IFORTAB", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "TURISMO" que:

- 1.1. Es una dependencia de la administración pública centralizada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como 2, 7 y 19, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- 1.2. El día 1 de enero de 2025, KATIA ORNELAS GIL fue nombrada titular de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, por JAVIER MAY RODRÍGUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como 11, 12 fracción XI, 17 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- 1.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentran las de formular, conducir y evaluar políticas públicas alineadas con el Plan Estatal de Desarrollo que promuevan el desarrollo turístico y económico sostenible en el Estado; ejecutar los programas de promoción turística con el propósito de posicionar a Tabasco como un destino competitivo, atractivo, turístico y productivo

Página 1 de 10





a nivel nacional e internacional; y la de implementar acciones conjuntas que fomenten el crecimiento económico y el desarrollo turístico sostenible en todo el Estado.

1.4. Para la adecuada coordinación de las acciones y eficaz cumplimiento del objeto establecido en el presente instrumento, "TURISMO" designa a ABRAHAM ORTIZ MANZANILLA, Coordinador de Planeación, Evaluación Turística y Económica, con teléfono 99-33-10-97-50, extensión 48032 y correo electrónico institucional abrahamortiz@tabasco.gob.mx para atender toda la parte operativa relacionada del presente convenio de colaboración.

1.5. Su Registro Federal de Contribuyente es GET-710101-FW1.

1.6. Para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio legal el ubicado en prolongación avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, código postal 86035.

2. Declara "EL IFORTAB" que:

2.1. El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación, de conformidad con su Acuerdo de Creación publicado en el Suplemento B al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 6142, de fecha 18 de julio del año 2001.

2.2. Es una institución cuyo objetivo es impartir e impulsar la formación para el trabajo en la entidad, propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º, de su referido Acuerdo de Creación.

2.3. Con fecha 7 de octubre de 2024, WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ, fue designado Director General de "EL IFORTAB", mediante el nombramiento otorgado por JAVIER MAY RODRÍGUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano

Página 2 de 10





de Tabasco, por lo que cuenta la capacidad legal suficiente para suscribir y obligarse en los términos del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracción XII de su Acuerdo de Creación.

2.4. Para la adecuada coordinación de las acciones y eficaz cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración, "EL IFORTAB" designa a KATHERINE ROVIROSA TORRES, Encargada del Despacho de la Dirección de Vinculación, con número de teléfono 9933149014, extensión 110 y correo electrónico vinculacionifortab@tabasco.gob.mx para atender toda la parte operativa relacionada con el presente convenio de colaboración.

2.5. Su Registro Federal de Contribuyente es IFT010702SY.

2.6. Para los efectos legales señala como domicilio el ubicado en Av. Paseo Tabasco, número 412, Col. Centro, C.P.86000, Villahermosa, Tabasco.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

3.1. Tienen interés en celebrar el presente convenio de colaboración para contribuir a la realización de los objetivos comunes, mediante el intercambio de apoyos académicos y operativos, para el beneficio de la población en general, que desee participar en los Cursos de Capacitación que se ofrecen; sujetándose para tal efecto a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es coordinar acciones educativas y de capacitación entre "EL IFORTAB" y "TURISMO", tendientes a favorecer la formación de recursos humanos que se integren al desarrollo económico y social del Estado, y que, conforme al Plan Estatal de Desarrollo, se enlacen con la generación de proyectos productivos y que repercutan en la mejor calidad de vida de sus habitantes.

Página 3 de 10





SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL IFORTAB". Para el cumplimiento del presente convenio "EL IFORTAB" se compromete a lo siguiente:

- A) Proporcionar y desarrollar los planes de estudios de las especialidades que formen parte de la oferta educativa de "EL IFORTAB", y desarrollar junto a "TURISMO" programas de estudio y cartas descriptivas que, mediante un diagnóstico previo, identifiquen "LAS PARTES" que puedan necesitar, tanto la población tabasqueña en general, como las empresas que radiquen en Tabasco y el sureste mexicano.
- B) Compartir información que se requiera con "TURISMO" para realizar las evaluaciones y diagnósticos de las necesidades de capacitación en la entidad.
- C) Otorgar un descuento del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) aplicable exclusivamente al concepto de "capacitación y evaluación" en los cursos de capacitación y certificación de competencias CONOCER que imparta "EL IFORTAB" a las personas que determine "TURISMO", en el marco del presente convenio. En ese sentido, el monto total a cubrir por los beneficiarios será el que resulte conforme a lo dispuesto en la siguiente tabla:

Competencia	Costo sin descuento (incluye emisión de certificado)	Costo con descuento del 25% (incluye emisión del certificado)
Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial. Basado en el EC0217.01	\$3,800	\$3,050
Diseño de cursos, instrumentos y manuales. Basado en el EC0301.	\$2,500	\$2,075
Desarrollo de cursos de formación en línea. Basado en EC0366	\$3,800	\$3,050





TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO Y
DESARROLLO ECONÓMICO



Competencia	Costo sin descuento (incluye emisión de certificado)	Costo con descuento del 25% (incluye emisión del certificado)
Atención al ciudadano en el sector público. Basado en el EC0105	\$3,800	\$3,050
Formación de evaluadores en estándares de competencia. Basado en el EC0076	\$3,800	\$3,050
Aplicación de extensión de pestañas uno a uno. Basado en el EC0611	\$3,000	\$2,450

Los costos señalados en la tabla anterior incluyen el importe correspondiente a la "expedición de documentación oficial", el cual asciende a \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que no será sujeto de descuento y deberá ser cubierto íntegramente por el participante.

Los montos establecidos se encuentran sujetos a los ajustes administrativos que, en su caso, determine "EL IFORTAB", conforme a sus políticas internas y disposiciones legales aplicables. Dichos ajustes serán oportunamente comunicados a la contraparte a través de los canales de comunicación acordados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

- D) Otorgar un descuento del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) que corresponde a la cantidad de \$108.00 (CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.) sobre el concepto de "cuota recuperación" para los cursos extensión que imparta "EL IFORTAB" a las personas que designe "TURISMO" en el marco del presente convenio, cuyo costo regular es de \$435.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) equivalentes a 3.84 Unidades de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo con lo establecido en el numeral vigésimo cuarto del anexo primero de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco vigente.

Página 5 de 10





Cabe señalar que dicha beca no será aplicable sobre el concepto de "expedición de documento oficial" que se entregará al participante al finalizar de la capacitación, motivo por el cual los beneficiarios deberán cubrir un monto total por la cantidad de \$372.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) por el curso que decidan tomar, monto que incluye el costo correspondiente a la emisión de constancia respectiva.

Para acceder a los beneficios mencionados en los incisos C) y D) de la presente cláusula, los interesados deberán acreditarse mediante la documentación que, para tal efecto, expida "TURISMO" o aquella en la que conste fehacientemente su pertenecen a dicha Institución.

Asimismo, el otorgamiento de las becas descritas estará sujeto a los requisitos, procedimientos y lineamientos establecidos por "EL IFORTAB", los cuales serán comunicados a "TURISMO" a través de los canales de comunicación acordados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

TERCERA. COMPROMISOS DE "TURISMO". Para lograr el objeto de este convenio "TURISMO" se compromete a lo siguiente:

- A) Coadyuvar con "EL IFORTAB" en la promoción y difusión de los cursos de capacitación al público en general, para así asegurar que el conocimiento de éstos, llegue a la mayor cantidad de personas.
- B) Proporcionar información a "EL IFORTAB" sobre diagnósticos de necesidades empresariales y laborales, para que juntas "LAS PARTES" puedan proporcionar soluciones de capacitación.
- C) Proponer capacitaciones.

CUARTA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES. Para todo lo relacionado con el presente convenio, "LAS PARTES" han designado como sus representantes institucionales a los funcionarios mencionados en las declaraciones 1.4 y 2.4, en el

Página 6 de 10





TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO Y
DESARROLLO ECONÓMICO



entendido que, ante los cambios orgánicos que pudieran presentarse en alguna de "LAS PARTES", la responsabilidad que se les confiera deberá ser asumida por sus mandatarios o quienes les sustituyan en esas funciones. Todo cambio de representantes deberá ser notificado inmediatamente a la contraparte.

QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas, administrativas o eventos de la naturaleza, que afecten las actividades derivadas del presente convenio o de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por ello todo acontecimiento presente o futuro fuera del alcance de "LAS PARTES"; en tal supuesto, revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos realizados para establecer las bases de su conclusión.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado por cada una de "LAS PARTES" para la realización del programa derivado de este convenio, así como de los convenios Específicos que de este acto jurídico emanen, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo, por lo tanto, su relación laboral con la instancia de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por "EL IFORTAB" con "TURISMO" ni el de ésta con aquel.

Si en la realización del programa interviene personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de esa institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con el "EL IFORTAB", ni con "TURISMO".

SÉPTIMA. COMISIÓN TÉCNICA. Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, "LAS PARTES" integrarán una Comisión Técnica cuyas funciones serán las de coadyuvar en la instrumentación y evaluación de los alcances del presente convenio y de los programas, proyectos o Acuerdos Específicos que de él se deriven.

La citada Comisión se reunirá por lo menos cada trimestre o al inicio de cada actividad con el objeto de vigilar el correcto desarrollo de este acuerdo y formular las

Página 7 de 10





TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO Y
DESARROLLO ECONÓMICO



recomendaciones pertinentes según sea el caso, debiendo ser comunicada por escrito la invitación a reunirse.

Cualquier aspecto de carácter técnico o legal, que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, serán discutido y dirimido por los integrantes de dicha Comisión Técnica.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" aceptan en tratar con carácter de confidencial o reservada toda aquella información que la legislación nacional como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos reglamentos y demás normatividad aplicable en la materia que le confiera tal carácter, por lo que para distinguirla se marcara con una leyenda restrictiva que diga: "Información Confidencial" o "Información Reservada" según sea el caso.

Igualmente, "LAS PARTES" se comprometen a garantizar la confidencialidad de los datos personales a los cuales tenga acceso con motivo de este instrumento jurídico.

NOVENA. VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia de dos años, mismo que se contará a partir de la fecha de su firma y, si "LAS PARTES" lo acuerdan, podrá ser renovado por un tiempo igual o mayor conforme se defina, previo comunicado por escrito con treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que venciera.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando "LAS PARTES" decidan dar por terminado el presente convenio, bastará que lo hagan mediante escrito, el cual deberá estar firmado y autorizado por el personal titular de cada institución. En el caso de que sea solo una de "LAS PARTES" la que quiera dar por terminado el presente instrumento, está deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, con treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado el convenio.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio de colaboración, estará sujeto a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el





TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO Y
DESARROLLO ECONÓMICO



particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. En caso de existir alguna controversia en cuanto a la interpretación, contenido, alcance e incumplimiento de este acuerdo, así como para los asuntos no previstos en el mismo, se buscará por "LAS PARTES" la solución de la controversia. En caso de subsistir la controversia, la Comisión Técnica resolverá con carácter de inapelable, sin necesidad de dar aviso a los tribunales del Estado de Tabasco.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o ejecución, "LAS PARTES" resolverán de mutuo consentimiento y por escrito las diferencias.

DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Para todos los efectos legales del presente acuerdo, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", tales como los que a continuación, en sentido enunciativo más no limitativo, se indican:

- a. Huelgas u otros disturbios laborales;
- b. Actos de terrorismo o de enemigo público;
- c. Guerras, ya sean declaradas o no;
- d. Disturbios;
- e. Epidemias;
- f. Incendios;
- g. Alborotos públicos;
- h. Condiciones climáticas adversas (inundaciones, huracanes, etc.); y
- i. Explosiones.

DÉCIMA CUARTA. AVISOS Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" manifiestan que todos los avisos y notificaciones en relación con el presente instrumento y con los trabajos que

Página 9 de 10





TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO Y
DESARROLLO ECONÓMICO



del mismo deriven, se efectuarán por escrito, por las personas debidamente acreditadas y autorizadas por "LAS PARTES", y se considerarán debidamente enviadas si se entregan personalmente o son transmitidas por correo certificado a los domicilios indicados en las declaraciones de las "LAS PARTES".

Leído el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo ratifican y firman por duplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

POR "TURISMO"

KATIA ORNELAS GIL
SECRETARIA DE TURISMO Y
DESARROLLO ECONÓMICO

POR "EL IFORTAB"

WALTER MANRIQUE CHÁVEZ
CRUZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

ABRAHAM ORTIZ MANZANILLA
COORDINADOR DE
PLANEACIÓN, EVALUACIÓN
TURÍSTICA Y ECONÓMICA

KATHERINE ROVIROSA TORRES
ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN DE
VINCULACIÓN

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COORDINAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR KATIA ORNELAS GIL, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ, DIRECTOR GENERAL. DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN A LOS DOCE DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

